



## ORDENANZA N° 2.286/24

### Aprobar Exención Impositiva de Inmueble por Septuagenario

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N°1.436/16 y N° 1.976/21; la nota N° 03/24; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 54/24; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas y trasplantados.

Que, según la Ordenanza 2.233/23, establece en el artículo 17° que: Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en VEINTIDOS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que mediante nota N° 03/24 el SR. GRABAUSKAS GALLARDO, PEDRO CARMEN Cédula de Identidad N° 81.102 solicita Exención Impositiva por Septuagenario, sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 54, Parcela 12 cuyo titular es MUÑOZ, MICAELA DEL CARMEN, DNI. 92.315169.

Que, mediante nota N° 03/24 se anexa valuación fiscal de dicho inmueble y recibo de haberes.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:



Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Claudia Garras  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



## ORDENANZA

**Artículo 1º: OTORGAR** la exención impositiva en un cien por ciento (100%) a partir del 03 de enero de 2.024, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE (TITULAR DEL INMUEBLE)	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE (BENEFICIARIO)	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
MUÑOZ, MICAELA DEL CARMEN	92.315169	GRABAUSKAS GALLARDO, PEDRO CARMEN	C.I: 81.102	38-1-2-54-12

**Artículo 2º:** La persona beneficiada de la exención por SEPTUAGENARIO deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el certificado de supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1º de marzo para su constatación.

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Ulises Caputo  
Presidente H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....